

ORD.: N. ° 5298/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005138

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información de acuerdo a lo señalado en el Art. 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 12 de Abril de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARTÍN SALINAS ÁVILA | Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de Abril de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito copia de el o los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes y aplicables a su comuna. Por lo anterior, debe entenderse tanto el Plan Regulador Comunal como el Plan Seccional, de existir; y también, de ser aplicables, el Plan Regulador Metropolitano o Intercomunal. He de recordar que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.1.8. y 2.1.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Plan Regulador Intercomunal y el Plan Regulador Comunal, estarán conformados por la Memoria Explicativa, la Ordenanza y los Planos, documentos todos los cuales son requeridos por medio de la presente solicitud. Gracias de antemano." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria de Planificación Comunal (SECPLA), se da a conocer que toda la documentación solicitada se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad en Transparencia Activa, por ende en base al Artículo 15 de la Ley de Transparencia que señala "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar".

Para acceder debe ingresar a la página web de Transparencia Activa del Municipio (<http://www.recoletatransparente.cl/web/>), ítem 16. Otros antecedentes, opción "Plan Regulador", abriendo varias opciones, entre ellas:

- Plan regulador comunal 2005 con los distintos documentos, Plan seccional, Pan Regulador – Memoria Explicativa, Ordenanzas correspondientes y los distintos planos que lo conforman, puede acceder a través del siguiente link:

(http://www.recoletatransparente.cl/web/plan_regulador.html)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee